

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Exo. N° 0500-144-2022.-
DECRETO N° 3458
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2025

VISTO: Los presentes obrados, relacionados con la oportuna transferencia de cargo y persona, del agente Benito Ceferino Flores, desde la planta de personal permanente del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy (INPROJUY) a la planta de personal permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:
Que, en dicho marco, a fs. 67/68 se dictó el Decreto N° 6903-G-22;
Que, a consecuencia de diversas intervenciones técnicas y legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 71 a 87vta.), se evidencia la existencia de un error material en el aludido Decreto, específicamente lo relativo al Adicional correspondiente al cargo detentado por el agente;
Que, de tal modo, corresponde propender a su regularización administrativa y, ante la existencia de diferencia salarial emergente, se adjunta informe de rigor de la Dirección Provincial de Presupuesto;
Por ello, en uso de las potestades que le son propias.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase, con retroactividad al 24 de Octubre de 2022, la planta de personal permanente de la Jurisdicción "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, U. de O. 2B -Tesorería de la Provincia, conforme se indica seguidamente:

SUPRIMESE:
Personal del Escalafón General Ley N° 3161-
Categoría 24(c-3) N° de cargos
Total 1

CREASE:
Personal del Escalafón General Ley N° 3161-
Categoría 24(c-1) N° de cargos
Total 1

ARTICULO 2°.- Adecuase, con retroactividad al 24 de Octubre de 2022, en un cargo Categoría 24(c-1), del Escalafón General (Ley N° 3161), Agrupamiento Administrativo de la planta de personal permanente de la U. de O. 2B -Tesorería de la Provincia, Jurisdicción "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, al señor **BENITO CEFERINO FLORES**, CUIL 20-21846396-8.

ARTICULO 3°.- Modifícanse parcialmente los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 6903-G, de fecha 24 de Octubre de 2022, dejándose establecido que el Adicional por Mayor Horario en ellos citados, y correspondiente al agente Categoría 24, **BENITO CEFERINO FLORES**, CUIL 20-21846396-8, es el C-1 (Adicional por Mayor horario del 85%) y no C-3 (Adicional por Mayor Horario del 50%).

ARTICULO 4°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 2°, se atiende con afectación a las siguientes partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cál-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JULIY
No al Poder Autorsario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Simbolo Patria Histrica
3458
CORRESPONDE A DECRETO N° G-2025.

Plan de Recursos - Ejercicio 2025 (Ley N° 6440), a saber:

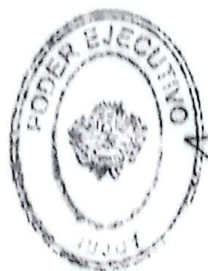
EJERCICIO 2025
con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdiccion "C"
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, U. de O. 2B -Tesoreria de la Provincia.

EJERCICIOS ANTERIORES
se imputaran a la Deuda Publica Provincial, partida: 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores".

ARTICULO 6°.- El presente Decreto sera refrendado por los senores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°.- Registrese. Tome razon Fiscalia de Estado. Publíquese sinteticamente en el Boletin Oficial y pase a la Secretaria de Comunicacion y Gobierno Abierto para difusion. Cumplido, gírese sucesivamente a Contaduria de la Provincia, Direccion Provincial de Presupuesto, Tesoreria de la Provincia y Direccion Provincial de Personal para conocimiento y registro. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demas efectos.-

COPIA DEL
CONSEJO RECTOR FREDDY NORALAS
MINISTRO JEFE DE GABINETE



ENRIQUE CARLOS ALBERTO SADI
GOBIERNO

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

DR. ROGERIO ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

DR. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS